

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 828

Número de Repertorio: 1739

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 828 celebrado entre:

Nro.Cédula		Nombres y Apellidos		Papel que desempeña	
1390149405001		BARRERASA S.A.		COMPRADOR	
1803542768		CASTRO CASTRO DAVID DANILO		VENDEDOR	
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)					
Tipo Bien		Código Catastral		Número Ficha	
LOTE DE TERRENO		1200121000		82287	
Libro: COMPRA VENTA		COMPRAVENTA			
Acto: COMPRAVENTA					
Fecha inscripción:		lunes, 27 marzo 2023			
Fecha generación:		lunes, 27 marzo 2023			



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

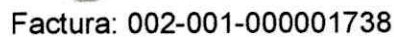
Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 2 8 0 3 9 0 1 7 S 6 Q X





NOTARÍA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

[illegible]

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 06831-DP13-2021-KP





2023	13	01	004	P00430
------	----	----	-----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADO
POR EL SEÑOR DAVID DANILO CASTRO CASTRO A
FAVOR DE LA COMPAÑÍA BARRERASA S.A
REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE
GENERAL ABOGADO LUIS ALBERTO BARRERA
CABRERA.**

AVALUO MUNICIPAL: \$. 12,150.00

DI: DOS COPIAS.

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, martes catorce de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Portoviejo, AP: 06831-DP13-2021-KP, comparece por una parte y por sus propios derechos, el señor DAVID DANILO CASTRO CASTRO; de profesión Ingeniero, con número de cedula 1803542768, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Manta y de transito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; a quien en lo posterior se le denominará "EL VENDEDOR"; y por otra parte, el señor LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA, de profesión Abogado, con número de cedula 1302336563, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, por los derechos que representa de la compañía BARRERASA S.A. con ruc número 1390149405001 en calidad de gerente general, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante a

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO
Portoviejo - Ecuador

CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA



CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA

este acto, a quien en lo posterior se lo denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, DOY FE, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotográficas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de COMPRAVENTA, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparece por una parte y por sus propios derechos, el señor DAVID DANILO CASTRO CASTRO; de profesión Ingeniero, con número de cedula 1803542768, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Manta y de transito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; a quien en lo posterior se le denominará "EL VENDEDOR"; y por otra parte, el señor LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA, de profesión Abogado, con número de cedula 1302336563, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, por los derechos que representa de la compañía BARRERASA S.A. con ruc número 1390149405001 en calidad de gerente general, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante a este acto, a quien en lo posterior se lo denominará



"LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.- Que con fecha del tres de febrero del año dos mil veintitrés se celebró ante la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta la Escritura Pública de Compraventa, la misma que está legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha del siete de febrero del año dos mil veintitrés; en la que los cónyuges señores José Antonio Mendoza Saldarreaga y Flor María Zambrano Solís, dan en venta y enajenación perpetua a favor del señor David Danilo Castro Castro, de estado civil divorciado, una parte del lote de terreno del adquirido en mayor extensión y de acuerdo a la Aprobación de Subdivisión y Autorización emitida por la Dirección de Avalúo Catastro y Permisos Municipales del GAD-MANTA, de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, aprueban la desmembración quedando el lote de terreno Ubicado en el sitio la Cercada de la Parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Con veinte metros noventa centímetros, lindera con calle planificada; ATRÁS: Con veintiún metros, lindera con propiedad de Jaime Sánchez Padrón; COSTADO DERECHO: Cuarenta y siete metros sesenta y dos centímetros, lindera con área a subdividir a favor de Héctor Aquiles Moreira Hidrovo; COSTADO IZQUIERDO: Con cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros, lindera con Jaime Sánchez Padrón. Teniendo un área total de mil metros cuadrados (1.000,00m²). SOLVENCIA.- El predio descrito y de propiedad del señor DAVID DANILO CASTRO CASTRO, a la presente fecha se halla libre de gravamen. TERCERA: COMPRAVENTA.- Según los

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (F)
Portoviejo - Ecuador

antecedentes expuestos, el señor DAVID DANILO CASTRO CASTRO, por sus propios derechos, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compañía BARRERASA S.A representada legalmente por el Abogado Luis Alberto Barrera Caldera según nombramiento que se adjunta como documento anexo. En consecuencia, el bien inmueble descrito en la cláusula segunda, cuya cabida, linderos y medidas se encuentran debidamente detallados en la cláusula precedente. CUARTA: PRECIO.- El precio total por la venta del lote de terreno materia de este contrato, es el de DOCE MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$. 12,150.00) los mismos que han sido pagados totalmente por el comprador en dinero en efectivo a entera satisfacción del vendedor quien manifiesta su conformidad con el valor recibido por parte del comprador, renunciando a cualquier reclamo posterior por este concepto. QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor manifiesta que sobre el bien inmueble que enajena no pesa gravamen de ninguna naturaleza, pero que en todo caso se someten al saneamiento por evicción según la Ley. SEXTA: ACEPTACION y AUTORIZACION.- Los comparecientes en forma voluntaria manifiestan estar de acuerdo con el contenido íntegro de las cláusulas que anteceden por lo que la aceptan, principalmente por convenir a sus intereses y autoriza al comprador o interpuesta persona para que solicite la inscripción respectiva de la escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. SEPTIMA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, para los efectos legales que se deriven de este contrato. OCTAVA: LA DE ESTILO.- Sírvase Usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez y





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130233656-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRERA CABRERA
LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DANITA FADIANA
DOUMET MIRANDA





INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRERA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2018-05-02

FECHA DE EXPIRACION
2028-05-02

E31331121

001114548

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**




NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON PORTOVIEJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO Que la presente es fiel copia de
documento que me exhibio.

FECHA: 14 MAR 2023

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) PORTOVIEJO

CERTIFICADO de VOTACION
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTON: PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: 12 DE MARZO

ZONA: 1

JUNTA No. 0005 MASCULINO

BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO

16665860

1302336563

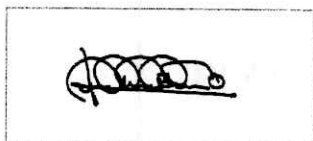




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302336563

Nombres del ciudadano: BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOUMET MIRANDA DANITA FADIANA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2001

Datos del Padre: BARRERA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CABRERA LIDIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2023

Emisor: ANGEL FERNANDO LOOR VASCONEZ - MANABI-PORTOVIEJO NT4 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 239-842-47829



239-842-47829

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





TRÁMITE NÚMERO: 199

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	132
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	36
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARRERASA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:	1302336563
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO

ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CEN

Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió.

FECHA: 12 OCT 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo

Portoviejo, 19 de enero del 2022

Señor Abogado
LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
Presente.

Estimado Abogado:

Cumplo en comunicarle que la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "**BARRERASA S.A.**" en reunión celebrada el 19 de enero del 2022, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción de este instrumento en Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía "**BARRERASA S.A.**", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana, provincia de Manabí el 23 de Noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 7 de diciembre del 1998.

Cumpla con usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,


DANITA FADIANA DOUMET MIRANDA
PRESIDENTE
C.C. # 130808644-4

Portoviejo, 19 de enero del 2022

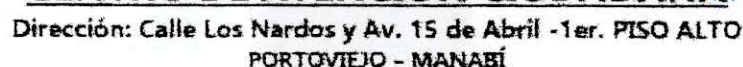
Acepto el cargo conferido


LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
GERENTE GENERAL
C.C. # 130233656-3

NOTARIA PORTOVIJO, NOTARIA DEL CANTÓN PORTOVIJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO Que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió.

FECHA: 12 OCT 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO CUARTO (E) PORTOVIJO





Razón Social
BARRERASA S.A.Número RUC
1390149405001Representante legal
• BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/12/1998	07/10/2022	07/12/1998
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
07/12/1998	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO

Dirección

Calle: OLMEDO Número: S/N Intersección: SUCRE Y CORDOVA Edificio: EDIFICIO BANCO LA PREVISORA Número de piso: 4 Referencia: DENTRO DEL EDIFICIO LA PREVISORA

Medios de contacto

Email: barrerasasa@gmail.com Celular: 0998407793

Actividades económicas

- J58130202 - ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
- J58130201 - ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
- J63120001 - OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
- J59110001 - ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

1

AB. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social
BARRERASA S.A.

Número RUC
1390149405001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANUAL

ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2023000474207

Fecha y hora de emisión:

27 de febrero de 2023 10:06

Dirección IP:

45.171.163.248

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



FECHA: 14 MAR 2023

Ab. Leonardo Patricio Espinel Goro
NOTARIO CUARTO (E) PORTOVIEJA

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA NACIONAL

APELLIDOS
CASTRO
CASTRO
NOMBRE
DAVID DANILO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
16 AGO 1981
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO
LA MERCED

SEXO
HOMBRE
NO. DOCUMENTO
016006106
FECHA DE VENCIMIENTO
01 SEP 2011

FIRMA DEL TITULAR

NATIGAN
879623

NUL1803542760

[illegible]

**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTON AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1
JUNTA No. 0007 MASCULINO

CASTRO CASTRO DAVID DANILO

N° 54056028

CE N° 1803542758

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



David Castro

Número único de identificación: 1803542768

Nombres del ciudadano: CASTRO CASTRO DAVID DANILO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CASTRO BUENAÑO JOSE ARCADIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CASTRO CASTRO LUZ MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2023

Emissor: ANGEL FERNANDO LOOR VASCONES - MANABI-PORTOVIEJO NT4 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 230-842-47522



230-842-47522

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

82287

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003826
Certifico hasta el día 2023-02-07:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Predio: Lote de terreno
Parroquia: MANTA

Código Catastral/Identif.Predial: 1200121000
Fecha de Apertura: martes, 07 febrero 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ubicado en el sitio la Cercada

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Ubicado en el sitio la Cercada de la Parroquia y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 20,90m2 - Lindera con calle planificada

ATRAS: 21,00m2 - Lindera con propiedad de Jaime Sanchez Padron

COSTADO DERECHO: 47,62m2 - Lindera con area a subdividir a favor de Hector Aquiles Moreira Hidrovo

COSTADO IZQUIERDO: 48,36m2 - Lindera con propiedad de Jaime Sanchez Padron.

AREA TOTAL: 1,000m2

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	781 miércoles, 11 julio 1984	1751	1753
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	363 martes, 07 febrero 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 11 julio 1984

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 julio 1984

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRA VENTA Un terreno ubicado en el Sitio La Cercada del cantón Manta . El comprador señor José Antonio Mendoza Saldarrea, de estado civil soltero, esta representado en esta escritura por la Sra. Melba Ondina Lucas López de Saldarrea, en calidad de agente oficioso. terreno el mismo que esta circunscrito dentro de los linderos y medidas siguientes: POR EL FRENTE partiendo del costado izquierdo en linea recta con ciento ochenta metros colinda con Hugo Rivadeneira, partiendo de este punto en linea inclinada con cien metros colinda con herederos Lucas partiendo de este punto en linea horizontal con trescientos setenta y dos metros continuando el mismo frente y partiendo de este punto en linea inclinada con ciento treinta y ocho metros en esta parte colinda con Aurelia Mero y partiendo de este punto en linea inclinada con ciento noventa metros colinda con el mismo señor Aurelio Mero POR ATRAS en linea inclinada en cien metros con poza de oxilacion, siguiendo el mismo costado en atras en trescientos setenta metros con propiedad de Ruperto Delgado POR EL COSTADO DERECHO con ciento setenta metros y propiedad de Augusto Delgado y POR EL COSTADO IZQUIERDO en linea inclinada con doscientos cuarenta metros colinda con el señor Santana Camillo, partiendo de este punto en linea inclinada en cien metros con propiedad de Gustavo Santana continuando el mismo lindero y en linea inclinada con

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

cincuenta metros con propiedad de Gustavo Santa y finalmente en línea inclinada hasta encontrarse con la parte de atrás en ciento treinta metros colinda con propiedad de familia Moreira.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA SALTARREAGA JOSE ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES REYES SEGUNDO VIRILIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CONFORME MERO LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 07 febrero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DAVID DANILLO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 03 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA Con los antecedentes expuestos los comparecientes vendedores proceden dar en venta y enajenación perpetua a favor de la parte compradora una parte del lote de terreno del adquirido en mayor extensión y de acuerdo a la Aprobación de Subdivisión y Autorización emitida por la Dirección de Avalúo Catastro y Permisos Municipales del GAD-MANTA, de fecha 6 de Diciembre del 2022. Aprueban la desmembración quedando Lote de terreno Ubicado en el sitio la Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 20,90m2 - Lindera con calle planificada ATRAS: 21,00m2 - Lindera con propiedad de Jaime Sanchez Padron COSTADO DERECHO: 47,62m2 - Lindera con área a subdividir a favor de Hector Aquiles Moreira Hidrovo. COSTADO IZQUIERDO : 48,36m2 - Lindera con propiedad de Jaime Sanchez Padron. AREA TOTAL: 1.000m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CASTRO CASTRO DAVID DANILO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO SOLIS BLANCA FLOR MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA SALTARREAGA JOSE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:
COMPRA VENTA
Total Inscripciones >> 2

Número de Inscripciones:
2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-02-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CASTRO CASTRO DAVID DANILO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23003826 certifico hasta el día 2023-02-07, la Ficha Registral Número: 82287.





MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garci
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E
Portoviejo - Ecuador

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 9 5 4 2 W Y D G E . 2



Página 3/3- Ficha nro 82287

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 012023-083515

Nº ELECTRÓNICO : 223977

Fecha: 2023-01-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-20-01-21-

Ubicado en:

BARRIO SAN CARLOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1000 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1707682124	CASTRO CASTRO DAVID DANILO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12,150.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 12,150.00

SON: DOCE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



184330FM9PY5E

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-01-17 16:23:52



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

N° 032023-087405

Manta, jueves 09 marzo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-20-01-21-000 perteneciente a CASTRO CASTRO DAVID DANILO con C.C. 1803542768 ubicada en BARRIO SAN CARLOS BARRIO BARRIO SAN CARLOS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$12,150.00 DOCE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES 00/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (F)
Portoviejo - Ecuador

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 08 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1882446XCMKUZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000465029

Contribuyente

CASTRO CASTRO DAVID DANILO

Identificación

17xxxxxxx4

Control

000000427

Nro. Título

465029

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

Descripción

Año/Fecha

01-2023/02-2023

Período

Mensual

Expiración

2023-03-23

Detalles

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00
Total a Pagar		\$3.00
Valor Pagado		\$3.00
Saldo		\$0.00

El Área de Tesorería CERTIFICA: Que la clave catastral 1-20-01-20-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de (2023-02-23) con forma (Efectivo)



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución

TITULO DE CREDITO #: T/2023/111510

DE ALCABALAS

Fecha: 03/03/2023

Por: 109.35

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 03/03/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CASTRO CASTRO DAVID DANILO

Identificación: 1803542768

Teléfono: 0998909062

Correo: ingdavidcastro0@gmail.com

Adquiriente-Comprador: BARRERASA S.A.

Identificación: 1390149405001

Teléfono: ND

Correo:

Detalle:

VE-626294



PREDIO:

Fecha adquisición: 07/02/2023

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-20-01-21-000

12,150.00

1000.00

BARRIOSANCARLOS

12,150.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monte	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	121.50	48.60	0.00	72.90
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	36.45	0.00	0.00	36.45
Total=>		157.95	48.60	0.00	109.35

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			48.60
Total=>				48.60

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garci
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador



Manta, 01 de Marzo del 2023

Nº IPRUS-00748-01032023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
1803542768

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
CASTRO CASTRO-DAVID DANILO

PORCENTAJE
100 %

DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL 1-20-01-21-000
PARROQUIA MANTA
BARRIO San Carlos
DIRECCIÓN BARRIO SAN CARLOS
ÁREA CATASTRAL 1000.00 m²

COORDENADAS GEOMÉTRICAS

-80.74403
-0.96376

ESQUEMA GRÁFICO DEL PREDIO



LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL

82287

GRAVAMEN

NO
EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE
FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE
GRAVAMEN.

ÁREA (REGISTRO PREDIAL) 0.00000000
LINDEROS REGISTRALES

Lote de terreno Ubicado en el sitio la Cercada de la Parroquia y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 20,90m2 - Lindera con calle planificada ATRAS: 21,00m2 - Lindera con propiedad de Jaime Sanchez Padron COSTADO DERECHO: 47,62m2 - Lindera con area a subdividir a favor de Hector Aquiles Moreira Hidrovo. COSTADO IZQUIERDO : 48,36m2 - Lindera con propidad de Jaime Sanchez Padron. AREA TOTAL: 1.000m2

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



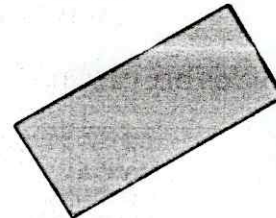
REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN No Consolidado
TRATAMIENTO DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO Residencial 2



Predio
Urbano No Consolidado

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO B203
FORMA OCUPACIÓN: PAREADA
LOTE MÍNIMO (m²): 200
FRENTE MÍNIMO (m): 8

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS 3
ALTURA (m): 12
COS (%): 60
CUS (%): 180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS 4
ALTURA (m): 16
COS (%): 60
CUS (%): 240

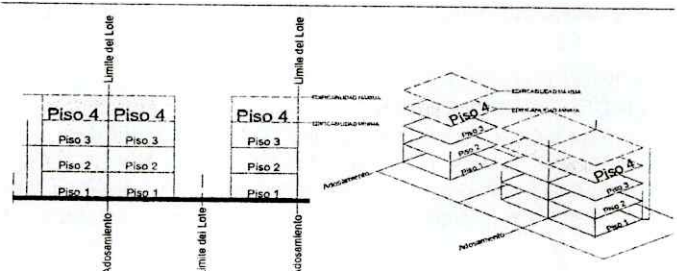


FRONTAL 3
POSTERIOR: 2
LAT 1: 2
LAT 2: 0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6

GRÁFICO



GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, áreas recreativas y áreas deportivas, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)



Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos, Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de tierra, vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzados y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (carne, leche, derivados, etc.), similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes y veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales y representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo; manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria; ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos acuáticos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras, fabricación de asfalto

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y venta de productos.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo, pogo, adult (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

MANTA
ALCALDÍA



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a conservarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio y cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y distribución, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; pintura automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable.

En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados.

La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.; 2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FUIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
- Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
- Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
- Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
- Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación y de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

Dr. Leonardo Patricio Espinosa García

de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas

Patrimoniales:

Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

Podrán ubicarse en distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2, que estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con Licencia de funcionamiento. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FIIIBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN, los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194327FUBEZOI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-09 20:19:09





N° 022023-085671

Manta, viernes 10 febrero 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CASTRO CASTRO DAVID DANILO** con cédula de ciudadanía No. **1803542768**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 10 marzo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186490V8HC9HE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



SE OTORGO ANTE MI, ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON PORTOVIEJO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 06831-DP13-2021-KP DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO **VEINTIUNO** FOJAS IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO.- **EL NOTARIO.-**



